



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA
Antioquia, marzo quince de dos mil vientes

Sustanciación	355
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Luz Helena Ramirez Osorno
Demandado	Claudia Elena Granados G
Radicado	051294089002-2019-00699-00

De conformidad con el Artículo 446-3 del C.GP. se aprueba la liquidación del crédito presentada por el demandante. En consecuencia, de lo anterior, se ordena la entrega de los dineros que existieren en el Juzgado a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 12 y fijado en la Secretaria del Juzgado
el día 15 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario